



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 845 2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

12 DIC 2025

Cusco,.....

VISTOS:

El Memorándum N° 2065-2025-CUSCO/GERESA-HRC-DA.DE, de la Dirección de Administración, informe N° 264-2025-HRC-OPP, de la oficina de planificación y presupuesto, informe N° 044-2025-HRC-OPP-UI, de la unidad de Inversiones y Costos, informe N° 573-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-UL de la Unidad de Logística, Informe N° 172-JJSC-BIOMED-UMT y SG-HRC-DRSCS del responsable de Biomédica y Cuidados Intensivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, en adelante la Ley, y el literal a) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, determinan las funciones de formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación, y que debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento establece, en la definición del requerimiento, la prohibición de que las Entidades describan los bienes o servicios requeridos haciendo referencia a una marca o tipo de producto determinado, con la excepcionalidad que faculta a la autoridad de la gestión administrativa para aprobar el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento;

Que, en el numeral 12 del Anexo "I. Definiciones" del Reglamento define a la compatibilización del requerimiento como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, en adelante la Directiva, establece los lineamientos que las entidades contratantes deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva, establece que procede la compatibilización del requerimiento cuando se verifiquen los presupuestos de manera conjunta: a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva establece que solo cuando una entidad contratante haya compatibilizado un requerimiento, dicho requerimiento puede hacer referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o descripción que oriente la contratación hacia ellos.

Que, el artículo 6 de la Directiva establece el procedimiento para la compatibilización del requerimiento, el cual en su numeral 6.1 señala que en dicho supuesto, el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contendrá como mínimo los requisitos.

Resolución Directoral

Nº 845-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

12 DIC 2025
Cusco,.....

Que, mediante informe N° 172-IJSC-BIOMED-IMT y SG-HRC-DRSC, de fecha 23 de octubre del 2025, el responsable de Biomédica JHON JUNIOR ZARMIENTO CALLO y la Unidad de Cuidados Intensivos, Lic. YANET CONTRERAS MUÑOZ, solicitan la compatibilización del requerimiento para la "Contratación de Servicio de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos de la Marca DRAGER, modelos Evita V300 y V600 con repuestos originales de marca"

Que, mediante informe N° 573-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-UL de la jefe de Unidad de Logística, Mg. INDIRA ISABEL CARDICEL FUENTES, alcanza el informe técnico de compatibilización del servicio de mantenimiento correctivo de ventiladores mecánicos de la marca DRAGER, modelos EVITA V300 y V600 con repuestos originales de marca, concluyendo por la procedencia de la aprobación de la compatibilización de requerimiento.

Que, mediante informe N° 044-2025-HRC-OPP-UI, del jefe de la unidad de Inversiones y Costos, FIDEL EDUARDO SALAS VELAZCO, comunica que de acuerdo a la Directiva de compatibilización de requerimiento debe ser aprobado por la dirección ejecutiva del Hospital Regional Cusco.

Que, mediante informe N° 264-2025-HRC-OPP, del jefe de la oficina de planificación y presupuesto, Econ. VICTOR R. GIL GONZALES, solicita que conforme a la Directiva de Compatibilización de requerimiento se debe continuar con el proceso de "Contratación de Servicio de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos de la Marca DRAGER, modelos Evita V300 y V600 con repuestos originales de marca".

Que, mediante Memorando N° 2065-2025-CUSCO/GERESA-HRC-DA.DE, la directora de Administración del Hospital Regional Cusco, CPCC. SONIA ZARATE DALENS, dispone emitir resolución de aprobación para la compatibilización de requerimiento para la "Contratación de Servicio de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos de la Marca DRAGER, modelos Evita V300 y V600 con repuestos originales de marca"

Que, conforme a los informes que sustentan el petitorio para la compatibilización de requerimiento para la "Contratación de Servicio de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos de la Marca DRAGER, modelos Evita V300 y V600 con repuestos originales de marca" las mismas que se encuentran del marco que regula la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como la Directiva, por un periodo de tres (03) años, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización;

Que, al amparo de las normas acotadas, así como las atribuciones conferidas, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la compatibilización del requerimiento para la "Contratación de Servicio de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos de la Marca DRAGER, modelos Evita V300 y V600 con repuestos originales de marca", por una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Logística, así a la Unidad Biomédica y Unidad de Cuidados Intensivos, a fin de que verifiquen durante el periodo de vigencia de la presente compatibilización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación, de lo contrario, dicha

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 8452025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 12 de octubre de 2025

aprobación quedará sin efecto.

Artículo 3. Disponer que la Unidad de Logística realice las acciones que corresponde conforme a ley para que se realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Regional del Cusco, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C.
Arc.
Dir.
Total folios: treinta y uno (31)

